

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	25	Trimestre..	35 75
Seis meses..	50	Seis meses..	71 50
Un año..	93	Un año..	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1884.)

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

ma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3593 pesos 16 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y

demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1894.—López Dominguez. Señor...

### Ministerio de la Guerra

Número 541

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de Diciembre último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 25 créditos comprendidos en la relación número 75 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Voluntarios Asturianos, que ascienden á 9055 pesos 18 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1211'34 por los intereses devengados; en junto á 10266'52, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 3593 pesos 16 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la mis-

### Ministerio de la Guerra

#### RELACION QUE SE CITA

Número de órden	Nombres de los interesados	Importe del capital de los intereses		TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é interes
		Pesos	Pesos		
1	Ignacio Alvarez Carnero	139 53	"	139 53	48 83
2	Abelardo Acevedo Arrilaga	266 78	"	266 78	93 37
3	Manuel Alfonso Martínez	168 17	"	168 17	58 85
4	Gregorio Blesas Bustamante	193 93	"	193 93	67 87
5	D. Salvador Cuevas Herrero	306 50	96 78	343 28	120 14
6	Gumersindo Cleto Puertas	335 45	"	335 45	117 40
7	Justo Ouesta Rojo	444 88	"	444 88	155 70
8	Ramón Diaz Maza	165 17	"	165 17	57 80
9	Victoriano Durán Talavera	265 81	"	265 81	93 03
10	D. Leandro Estéban Fuentes	1106 81	210 29	1317 10	460 98
11	Millán Echevarría Goicoechea	535 95	75 03	610 98	213 84
12	Francisco F. Monteagudo	376 93	101 77	478 70	167 54
13	Antonio Jiménez Moyano	232 52	"	232 52	81 38
14	Nicolás López Ruiz	225 16	"	225 16	78 80
15	D. Manuel Lidón Navarro	367 35	99 88	466 53	163 28
16	Vicente Martín Alonso	1188 31	320 84	1509 15	528 20
17	Valentin Molina Morinigo	157 49	"	157 49	55 12
18	Francisco Martínez Polanco	184 89	"	184 89	64 74
19	Francisco Menéndez Pintado	211 90	"	211 90	74 16
20	D. Juan Pardo Cañadas	495 23	89 14	584 37	204 52
21	Víctor Pintado Sastre	146 43	"	146 43	51 25
22	Mariano San Segundo Gómez	82 49	"	82 49	28 87
23	D. Sandalio San Fulgencio	397 71	91 47	489 18	171 21
24	Ambrosio Vizmano Morales	778 54	186 84	965 38	337 88
25	Ramón Vázquez Sueros	281 25	"	281 25	93 43
	TOTAL.....	9055 18	1211 34	10266 52	3593 16

Madrid 10 de Febrero de 1894.—LÓPEZ DOMINGUEZ.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 675

#### ANUNCIO

#### CUENTAS MUNICIPALES MONTURQUE

Por el presente y la correspondiente cédula, se emplazan á don Manuel Saravia y don Marcelo Rojas Gómez, Alcalde y Depositario respectivamente del Ayuntamiento de Monturque, para que contesten en el término de quince días, contados desde esta fecha, á los reparos que ha ofrecido la cuenta municipal respectiva al ejercicio de “1890 á 91,” debiendo advertir á dichos cuentadantes que pasado este plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Córdoba 10 de Marzo de 1894.

El Gobernador,  
Eduardo Ortiz y Casado

#### SECCION DE MINAS

Núm. 671

NUMERO DEL EXPEDIENTE 3487

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Luis Fuentes Terroba, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de ayer, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Eloisita*, de mineral cobre y otros, sita en el término de esta capital y paraje denominado “Chaparral de Méndez,” propiedad de don Francisco Mesones Ruiz; que linda á N. con el mismo terreno; al O. con cerros del término de Villaviciosa y el arroyo llamado de Juan Meña; al S. con los

baldíos propiedad de la Duquesa de Almodóvar, y al E. con la misma dehesa del Chaparral; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla á unos 150 metros al N. de un nacimiento de agua. Desde esta se medirán 150 metros al S. para poner la 1.ª estaca; de esta 200 metros al O. para la 2.ª; de esta 700 metros al N. para la 3.ª; de esta 500 metros al E. para la 4.ª; de esta 700 metros al S. para la 5.ª, y de esta 300 metros á la 1.ª, quedando así cerrado el rectángulo de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 653

D. Miguel Agustín Caballero Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que la lista ultimada por este Ayuntamiento de los individuos que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en el presente año económico, la forman los señores siguientes:

Señores Concejales

- D. Antonio Cañuelo Moreno
- Joaquín Cabrera Valero
- Juan Castro Moreno
- Florencio Muñoz Calero
- Antonio Cabrera Herrero
- Juan Carrasco Escribano
- Antonio López Villarejo
- Francisco Márquez Caballero
- Bartolomé Cabrera Aparicio
- Ramón Herrero y Herrero
- Juan Fernández Dueñas
- Domingo Márquez Moreno
- Diego Moreno González
- Angel García Rojas
- Antonio Fernández Rojas

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pts. Cts.

- D. Antonio Delgado Herrero 1612 18
- Andrés Peralbo Qairós 1480 71
- Fernando Sepúlveda Qairós 1318 45
- Enrique González Terol 1060 11
- Pedro Castro Merchan 844 50
- Juan Bautista Caballero 832 65
- Domingo Muñoz Dueñas 796 88
- Antonio Cabrera Sánchez 794 50
- Julián Arroyo Morales 752 09
- Lucas Fernández Fernández 712 13
- Bartolomé Caballero García 640 79
- Juan Cabrera Valero 607 82
- Bartolomé García Ginés 509 48

- D. Bartolomé Bonifacio Herrero 485 85
  - Francisco Castro Moreno 481 79
  - Alejandro Rodríguez Cobos 470 81
  - Juan Herruzo Cabrera 462 04
  - José Cejudo Muñoz 441 54
  - José Cabrera Valero 415 67
  - Juan García Rico 404 93
  - Pedro José Redondo 390 93
  - Ricardo Guijo Garmendia 355 40
  - Juan Dueñas Fernández 331 52
  - Guillermo Vizcaino Mifaut 309 77
  - Alfonso Herrero López 307 66
  - Francisco Severo Caballero 292 85
  - Francisco Moreno Bejarano 275 87
  - Antonio Tirado Herrero 275 83
  - Domingo Carrillo Rodríguez 275 26
  - José Tirado Manosalbas 258 31
  - Marcos Rojas Torres 274 87
  - Rafael Moreno González 247 41
  - Agustín Caballero Fernández 240 51
  - Francisco Caballero Redondo 240 06
  - Antonio Gil Pozuelo 235 63
  - Francisco Muñoz Dueñas 232 69
  - Antonio Porras Fernández 224 98
  - Francisco Ruiz García 222 21
  - Eduardo Sánchez y Juan 218 53
  - Antonio Cabrera Muñoz 213 24
  - Antonio Castro Moreno 207 87
  - Mariano Castro Cruzado 205 84
  - Andrés Valerio Dueñas 201
  - Ramón Rubio Ruiz 200 07
  - Juan de Gracia Dueñas 200
  - Enrique Guerrero Carmona 200
  - Bartolomé Campos Ruiz 199 28
  - Juan Mañoz Encinas 199 82
  - Antonio Cabrera Gaacia 196 36
  - Sebastian Muñoz Calero 187 91
  - Francisco Moreno Moreno 186 49
  - Francisco Moreno Moreno 183
  - José Gosalbes Macías 176 62
  - Ruperto Muñoz Garzo 174 75
  - Juan Alcaide Plazuelo 171 88
  - Francisco Castro Blanco 171 31
  - Alfonso Cobos Ruiz 167 24
  - Juan Escribano Merchan 163 95
  - Juan Fernández Valero 161 74
  - José Caballero Cabrera 161 27
  - Bartolomé Peralbo Cabrera 160 62
  - Carlos Aparicio Cabrera 158 63
  - Valeriano Fernández Cobos 157 99
  - José Isidoro Caballero 157 15
  - Teodoro Aparicio Cabrera 156 63
  - Enrique Castro Lorea 153 37
  - Marcelino García Motos 150 74
  - Antonio Fernández y Fernández 152 23
- La lista que antecede está conforme con su original.
- Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Pozoblanco á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.— Agustín Caballero.

VALENZUELA

Lista definitiva de electores para Compromisarios para la de Senadores, que en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se publica del modo siguiente:

Como Concejales

- D. Pedro Hidalgo Gallardo
- Antonio Pérez García
- Miguel Gallardo Porcuna
- Mateo J. Susin
- Juan J. Gordillo
- Ildefonso Porcuna Arroyo
- Teodoro Priego Luque
- Manuel Serrano López
- Francisco Serrano Hidalgo
- Juan Gallardo Rivas

Como contribuyentes y cuota que satisfacen.

- |                                 | Pts. | Cts. |
|---------------------------------|------|------|
| D. Alonso Porcuna López         | 1068 | 32   |
| Juan Francisco Velasco Díaz     | 810  | 84   |
| Manuel Serrano López            | 552  | 30   |
| Emilio Cámara Pedregosa         | 540  | 37   |
| Francisco López Gutiérrez       | 522  | 20   |
| Juan Rivas Oliván               | 518  | 26   |
| Mateo López Gutiérrez           | 499  | 90   |
| Manuel Priego Luque             | 415  | 49   |
| Andrés V. Gallardo Porcuna      | 408  | 85   |
| Manuel Porcuna Arroyo           | 395  | 24   |
| Pedro Porcuna Rivas             | 388  | 40   |
| Mariano Sabariego Urbano        | 378  |      |
| Francisco Serrano López         | 276  | 96   |
| Juan Martín Sánchez Serrano     | 265  | 95   |
| Juan J. Castilla Oliván         | 265  | 48   |
| Bartolomé Pérez Gordillo        | 234  | 64   |
| Gines Gomáriz Cutillas          | 221  | 44   |
| Ricardo López Velasco           | 204  | 44   |
| Mateo Montilla Gordillo         | 192  | 60   |
| Ildefonso García Sánchez        | 182  | 31   |
| Martín Oliván Montilla          | 171  | 86   |
| Bartolomé Oliván Montilla       | 160  | 52   |
| Manuel Sánchez Serrano          | 153  | 72   |
| Luis Méndez Porcuna             | 133  | 78   |
| Manuel Oliván Oliván            | 123  | 52   |
| Antonio Gordillo Hidalgo        | 112  | 78   |
| Juan Porcuna Segovia            | 109  | 42   |
| Martín Velasco Lopez            | 107  | 40   |
| Antonio Pérez Aguilera          | 96   | 12   |
| Pablo Oliván Gutiérrez          | 95   | 93   |
| Juan Rafael Porcuna Vallejo     | 90   | 95   |
| Juan Antonio López Oteros       | 90   | 10   |
| Manuel Méndez Porcuna           | 82   | 12   |
| Benito Goráillo Urbano          | 73   | 21   |
| Alfonso Luque Porcuna           | 70   | 84   |
| Francisco López Vallejo         | 69   | 98   |
| Damián Gomáriz Lozano           | 63   | 66   |
| Juan Martín Lara Rodríguez      | 62   | 93   |
| Juan Montilla Romero            | 62   | 44   |
| Juan Francisco Hidalgo Gallardo | 61   | 16   |
- En cuyo estado se dá por terminada la presente lista, en cumplimiento del artículo 29 de la vigente Ley.
- Valenzuela primero de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Pedro Hidalgo.—El Secretario, Ramón Navarro.

PRIEGO

Don Juan José Girón y García de Vargas, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que la lista definitiva de electores para la elección de Compromisarios para Senadores, copiada á la letra, es del tenor siguiente:

Lista definitiva de electores para la elección de Compromisarios para Senadores, sin que durante el tiempo de su exposición al público haya habido reclamación alguna.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco González Molina Granados
- Aureo García Najarro
- Anselmo Ruiz Torres
- Pedro González Molina Granados
- Francisco Pérez Fargas
- Francisco García Carrillo
- Manuel Doblader Rueda
- José María Nadales Torres
- Juan Bautista Madrid Castillo
- Emilio Jurado Ocampo
- Manuel Montoro Carrere
- Antonio García Marmol
- Felipe Herrero Brieva
- Francisco Montoro Carrere
- Emilio Buñill Galán
- Rafael Ruiz Amores
- Joaquín Ayerbe Sánchez
- Francisco Ruiz Lozano
- Miguel Carrillo Tallón
- Rafael Lucena Luque

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen por contribución territorial é industrial.

Pts. Cts.

- D. Agustín Cobo Gamiz 261 56
- Antonio José García Zamora 114 47
- Antonio José Luque Serrano 240 20
- Antonio Olivencia Lort 163 61
- Antonio Torres Adamúz 136 41
- Antonio Calvo Serrano 702 76
- Antonio Gamiz López 1798 62
- Antonio Madrid Castillo 1000 75
- Antonio Galisteo Pérez 145 09
- Antonio Roldán Escobar 320 46
- Alfredo Calvo Lozano 494 93
- Antonio González Roldán 178 76
- Antonio Eugenio del Pino 160 01
- Antonio Sicilia Moyano 148 67
- Alfonso Gómez Giménez 179
- Balbino Ruiz Molina 245 76
- Carlos Valverde López 5729
- Francisco Arroyo Expósito 188 19
- Francisco Bermúdez García 115 32
- Francisco Carrillo Nuño 486 99
- Fermin Lovato Aguila 120 85
- Francisco de Paula Martínez 392 56
- Félix Muñoz Ruiz 154 52
- Francisco Pareja Merino 170 48
- Félix Ramírez Sicilia 127 45
- Francisco Toro Pérez 138 08
- Francisco Osuna Moyano 136 64
- Francisco Ruiz Torres 456 33
- Francisco Zafra Aguilera 544 57
- Francisco Valverde Penche 422 43
- Isidoro Serrano Gamiz 816 31
- Ignacio Moyano Pulido 167 76
- Ildefonso Serrano Lozano 816 31

D. José Carrillo Díaz	334 66
Juan García Vida	178 83
Juan Gamiz Calvo	168 23
Juan de Dios García Ca-	
labrés	334 75
José Lort Fernández	264 46
José Molina Castilla	160 95
José María Molina Gimé-	
nez	174 34
José Ramón Matilla	510 81
José Muñoz Reina	136 36
José Apolinar Onieva	364 93
José Gregorio Ruiz To-	
rres	843 87
José Luis Rubio	362 19
José Reina González	462 47
Juan Calvo Torralbo	250 83
José Luque Serrano	347 92
José Ordoñez Díaz	127 34
José Pedrajas Rueda	231 48
José González Linares	343 93
José Aguilera Ropero	171 19
José Eustasio A. Zamora	773 61
José Luis Castilla	4699 84
José María Ruiz Torres	580 64
José Tomás Serrano Mo-	
reno	697 02
José Gómez Giménez	132 06
José Adamúz Sevilla	141 34
Librado Carrillo Trujillo	423 54
Laureano Cano	260 50
Luis Serrano Gamiz	104 55
Luis Alcalá Zamora	223 65
Manuel Ballesteros Del-	
gado	127 97
Manuel Barrientos Sicilia	208 88
Manuel Arjona, Presbítero	577 19
Miguel Aguilera Valverde	1026 29

D. Manuel de la Rosa García	83 76
Manuel Serrano Pérez	285 03
Manuel Alcalá Zamora	305 22
Manuel Aparicio	245 92
Narciso Arjona López	933 77
Nicolás Navas Cobo	115 77
Pablo Luque Serrano	1275 07
Pedro Candil Palomeque	384 03
Ramón Fases Gómez	507 87
Rafael Fernández López	124 38
Ramón Gómez Montoro	253 27
Rafael Arjona Serrano	204 42
Rafael Entrenas Rico	605 77
Francisco Gamiz Calvo	183 39
Priego 22 de Enero de 1894.—Juan	
J. Girón, Secretario.—V.º B.º: Fran-	
cisco Molina.	
La lista anteriormente inserta con-	
cuerda a la letra con su original, á que	
me remito.	
Y para que conste, libro la presente,	
que visa y sella el señor Alcalde, en	
Priego á veinte y seis de Enero de mil	
ochocientos noventa y cuatro.—Fran-	
cisco Molina.—Juan J. Girón.	

**SANTA EUFEMIA**

Lista definitiva y ultima a de los vecinos de esta villa que como mayores contribuyentes por territorial é industrial tienen derecho á elegir Com-promisarios para Senadores con los señores del Ayuntamiento, según lo pre-ceptuado en la Ley electoral vigente de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, y que son un número

cuádruplo al de que se compone esta	
Corporación municipal.	
Mayores contribuyentes y cuota que	
satisfacen por contribución territo-	
rial é industrial.	
	Pts. Cts.
	— — —
D. Pedro A. Bejarano Ju-	
rado	270
Juan Rubias Jurado	257 23
Alfonso Ruiz Jurado	244 47
Alfonso Hidalgo Perea	238 96
José Romero Ruiz	175 44
Manuel Bejarano Jurado	141 18
Luis Bejarano Jurado	131 45
Leovigildo Jurado Beja-	
rano	107 84
Pablo del Campo Sánchez	87 53
Jacinto Sánchez Ruiz	87 28
José Romero Caballero	86 15
Modesto Bejarano y Be-	
jarano	78 02
Francisco Ruiz Jurado	70 70
Carlos Romero Crespo	62 96
Toribio Mata Gutiérrez	61 75
Antonio Rubias Fernán-	
dez	58 05
Fernando Rincón García	60 23
Melchor Sánchez Cámara	49 90
Esteban Pastor y Alonso	98 76
Francisco A. Romero Ju-	
rado	45 09
Francisco Romero Jimé-	
nez	56 29
Juan Romero Jurado	44 73
Florencio Fernández Diaz	38 81
Joaquín Aranda Ruiz	36 88
José del Pozo Bresó	52 69

D. Ramón Sánchez González	57 23
Luis Gallego Largo	54 88
Juan Jurado Caballero	32 02
Miguel Jiménez Romero	31 63
Tiburcio Ruiz y Ruiz	30 80
Nicomedes Jiménez Ro-	
mero	30 12
Antero Bejarano Jiménez	30 07
Gregorio Gómez López	29 37
Antonio Jiménez Murillo	27 17
Inocente Fernández Beja-	
rano	27 10
Ignacio Bejarano Romero	22 68
Señores Concejales	
D. Sixto Jiménez Peña	
Tomás Jurado Cámara	
Luis Peña Romero	
Silvestre Rojo Peña	
Adolfo Romero Sánchez	
Cándido Jurado Jiménez	
Manuel Guillermo Romero	
Manuel Leoncio Peña	
Hay una vacante por suspensión judi-	
cial de cargo	
Lo que se anuncia al público para su	
general inteligencia, en virtud á lo	
que preceptúa el artículo 29 de pre-	
citada ley.	
Santa Eufemia 31 de Enero de 1894.	
—El Alcalde, Sixto Jiménez.—El Se-	
cretario, Pablo del Campo.	

**AGENCIA EJECUTIVA DE MONTILLA**  
 Número 691  
 Don Norberto Cuadra y Soto, Agen-  
 te ejecutivo de Hacienda de esta  
 zona.

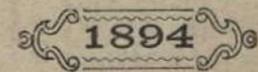
4	PATENTE DE ALCOHOLES							
		Poblaciones menores de 4000 habitantes	25	15	12	6	5	5
		Poblaciones de 4001 á 12.000 habitantes y puertos menores de 4.000.	30	20	15	8	6	5
		Las demás capitales de provincia y poblaciones mayores de 12.000 habitantes y puertos de mar mayores de 4.000	40	25	20	10	8	6
		Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Coruña y Bilbao.	50	30	25	15	10	8
<b>CLASE</b>	<b>DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALCOHOLES, AGUARDIENTES Y LICORES</b>							
	Casinos y Círculos de recreo.....							
	Cafés, fondas y almacenes en que se ven- den dichos artículos al por menor, aun- que también se vendan al por mayor...							
	Restaurants, colmados, establecimientos de venta de fiambres finos y tiendas lla- madas de montañeses que expendan aguardientes y licores.....							
	Tiendas de ultramarinos y comestibles y demás en que se vendan al por menor por botellas ó litros.....							
	Tabernas, bodegones, figones, paradores y tiendas de abacería en que se venden por copas.....							
	Puestos en la vía pública.....							

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

PATENTES PARA LA EXPENDICION AL POR MENOR

DE  
**BEBIDAS ESPIRITUOSAS**



**CÓRDOBA**  
 IMPRENTA Y LIBRERÍA DEL "DIARIO,"  
 Letrados 18 y San Fernando 34

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta de las fincas que á continuación se expresan, por falta de licitadores, celebrada el día seis de los corrientes, correspondientes á varios deudores por concepto de territorial; en providencia dictada por esta Agencia, he acordado se saquen por segunda vez referidas fincas en pública licitación, con la rebaja de una tercera parte del valor que sirvió para la primera, según dispone la instrucción de procedimiento de apremio de 12 de Mayo de 1888, y son las siguientes.

NOMBRES DE LOS DEUDORES, EXPRESIÓN DE LAS FINCAS Y VALOR EN SEGUNDA CAPITALIZACIÓN

	Ptas.	Cts.
Don Francisco Solano Aguilar Tablada.—Una casa situada en la calle Zarzuela alta, de esta población, marcada con el número 29, cuyo valor es de	1595	50
Ocho fanegas de tierra, puestas de viña, en Riofino, de este término, valoradas en	3666	67
Don Tomás Ruiz Roldan.—Cuarta parte de casa en la del número 35 de la calle Melgar, capitalizada por segunda vez en la cantidad de	300	
Don Antonio Joye Cuesta.—Mitad de la casa número 53 en la calle Puerta de Aguilar, cuyo valor es de	800	
Don Antonio García		

Serrano.—Mitad de la casa número 7 de la calle Lorenzo Luque, capitalizada en 533 33  
 Don José Salas Muñoz.—Medía casa-tenería en la del número 15 de la calle Córdoba, capitalizada por segunda vez en la cantidad de 950  
 Doña Encarnación Duque Jurado.—Octava parte de casa en la del número 13 de la calle San Sebastian, cuyo valor es de 200  
 Don Manuel García Algabea.—Cuarta parte de casa en la del número 21 de la calle Zarzuela alta, capitalizada por segunda vez en 275

La subasta tendrá lugar el día 13 de los corrientes, á las once de su mañana y en el local que ocupa esta Agencia, Sotollon 50, y para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores ó sus causa-habientes podrán librar sus bienes haciendo efectivos sus descubiertos antes de cerrarse el remate.
- 2.º Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fijado á los bienes, según se determina en la vigente Instrucción.
- 3.º Los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia de mi cargo, sin quese puedan exigir otros, y si alguna finca careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma establecida en el reglamento de la ley hipotecaria, por cuenta del rematan-

te, al cual se le descontará del precio del remate antes de otorgar la correspondiente escritura de venta.  
 4.º El que resulte rematante, se obligará en el acto á entregar el débito de contribución, apremios y costas, y hasta el completo del remate en esta Agencia antes del otorgamiento de la correspondiente escritura.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á cuanto se ordena en el párrafo 4.º del artículo 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Montilla 6 de Marzo de 1894.—El Agente ejecutivo, Norberto Cuadra.

Sección de anuncios

A los Secretarios

Número 676

Se ha empezado á publicar la «Biblioteca de los Secretarios de Ayuntamientos» en tomos manuales, en la que se insertan además de las leyes y reglamentos, todas las disposiciones vigentes y los formularios y modelos concernientes al buen desempeño de los servicios municipales, de manera á facilitar á los funcionarios y empleados de Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones.

El primer tomo consta de 600 páginas y comprende toda la legisla-

ción sobre «Prestaciones personales, Manual de pesas y medidas, leyes del sufragio universal, reglamento sobre cédulas personales, idem sobre zonas fiscales, idem del impuesto sobre alcoholes y patentes.»

Encuadernado en holandesa para su mejor conservación.

Precio 5 pesetas

De venta en todas las librerías y en la Administración de «El Secretariado.»—Madrid, Prado 30.

En la imprenta del **DIA- RIO DE CORDOBA**, Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Formularios del registro fiscal, con arreglo á los modelos del Real decreto de 4 de Febrero último.

Libros para contabilidad municipal.

Guías de caballerías.

Formularios para cuentas de Alcaldía y Depositaria municipal, presupuestos, liquidaciones, cartas de pago y cargaremes, libramientos, balances, cuentas trimestrales, altas y bajas de matrícula.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las patentes para la expendición al por menor de alcoholes, aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas, establecidas por el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, se exigirán durante el año económico corriente con sujeción á la escala y tarifa siguientes:

Clase	Pesetas
1.ª	50
2.ª	40
3.ª	30
4.ª	25
5.ª	20
6.ª	15
7.ª	12
8.ª	10
9.ª	8
10.ª	6
11.ª	5

Pesetas

CLASE